FORMULARIO 6.6.

LEY 20.251 ART. 4° Trans.
1/1

CERTIFICADO PARA
ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE'
ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL
(Art. 6.1.2. OGUC)

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

☑ RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CAUQUENES

REGIÓN :

DEL MAULE

☐ URBANO ☑ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
156
Fecha de Aprobación
12 AGO. 2016
ROL S.I.I
541-1

VISTOS:

A) El Decreto N° 150 de fecha 27/02/2010 que declara Zona afectada por catástrofe.
B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251,
C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 17 de fecha 25.01.2016
D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° ..... de fecha .....;
E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
F) El Giro de Ingreso Municipal N° ..... de fecha ..... de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
G) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de RECEPCION (regularización / recepción definitiva) que otorga RECEPCION PARCIAL 51.31 M2 (simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva)

de la vivienda VIVIENDA HASTA 520 UF (VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF)

ubicada en CALLE COMERCIO ESQUINA MAIPU, CORONEL DE MAULE (CALLE/AVENIDA/PASAJE) Nº S/N

Lote Nº ..... manzana ..... localidad o loteo CAUQUENES sector RURAL (URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
HECTOR CANALES CANALES	4.151.774-3
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la **Empresa del ARQUITECTO** (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL **ARQUITECTO**	R.U.T.
ANDRES OLATE FAJARDO	11.441.439-5

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR

I. MUNICIPALIDAD - ILUSTRE - CAUQUENES - DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE